



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1152)
04 JUL. 2014

“Por la cual se asignan sesenta y dos (62) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Viento Verde del municipio de Liborina del departamento de Antioquia”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan sesenta y dos (62) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Viento Verde del municipio de Liborina del departamento de Antioquia"

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0361 del 3 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para once (11) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Viento Verde del municipio de Liborina, en el departamento de Antioquia.

Que la convocatoria mencionada en el considerando anterior para el proyecto de Liborina - Antioquia fue ampliada según Resoluciones Nos. 0570 del 20 de marzo, 0626 del 31 de marzo y 0646 del 7 de abril de 2014, con fecha de cierre el 11 de Abril de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Viento Verde del municipio de Liborina, según Acta Cavis UT 2316-2014 del 21 de abril de 2014, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 5 de Mayo de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 5 de Mayo de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares

"Por la cual se asignan sesenta y dos (62) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Viento Verde del municipio de Liborina del departamento de Antioquia"

postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 21 de Mayo de 2014, radicada con el No. 2014EE0041392.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 01328 del 3 de Junio de 2014, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios por selección directa, para el proyecto Viento Verde, del municipio de Liborina en el departamento de Antioquia.

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 034 de 2012, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, el valor del aporte de Fonvivienda, para los proyectos que se desarrollen bajo dicho convenio, no superará los 60 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de dos mil ciento noventa y dos millones novecientos cuarenta mil pesos m/cte. (\$2.192.940.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01328 del 3 de Junio de 2014, expedida por el DPS que fueron beneficiarios por selección directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3º del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar sesenta y dos (62) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares con selección directa que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01328 del 3 de Junio de 2014, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS,

"Por la cual se asignan sesenta y dos (62) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Viento Verde del municipio de Liborina del departamento de Antioquia"

para el proyecto Viento Verde del municipio de Liborina en el departamento de Antioquia, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO : ANTIOQUIA
MUNICIPIO: LIBORINA
PROYECTO: VIENTO VERDE

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	21852403	ESTELA DEL SOCORRO	LOPERA GONZALEZ	VIENTO VERDE
2	1037448201	JULIETH	VELEZ LOPERA	VIENTO VERDE
3	3521389	JOSE DIOGENES	LONDOÑO ACEVEDO	VIENTO VERDE
4	1039622347	ROSA ELENA	HENAO ZAPATA	VIENTO VERDE
5	21852309	LUZMILA	MONSALVE SARRAZOLA	VIENTO VERDE
6	3521720	LUIS ALFONSO	AVENDAÑO SUCERQUIA	VIENTO VERDE
7	98501737	LORENZO ALVEIRO	VELASQUEZ TAMAYO	VIENTO VERDE
8	21853611	ALBA NURY	MONSALVE ROJAS	VIENTO VERDE
9	3521732	RICARDO LEON	AVENDAÑO MORENO	VIENTO VERDE
10	21852022	ROSA EMILIA	CARVAJAL GARCIA	VIENTO VERDE
11	15253160	JAIME ANTONIO	ARDILA ECHEVERRI	VIENTO VERDE
12	21852840	LUZ DARI	FIGUEROA DAVID	VIENTO VERDE
13	3525805	CRISTIAN ALBEIRO	GARCIA BETANCUR	VIENTO VERDE
14	21850508	MARIA ELBA	TAMAYO DE PARDO	VIENTO VERDE
15	3521984	GILBERTO DE JESUS	SERNA URIBE	VIENTO VERDE
16	98500790	ABDIEL DE JESUS	MAYA MESA	VIENTO VERDE
17	98500585	HECTOR IVAN	DAVID MUÑOZ	VIENTO VERDE
18	3523422	OTONIEL	MARIN MARTINEZ	VIENTO VERDE
19	98502173	LUIS EMILIO	MARIN MARTINEZ	VIENTO VERDE
20	21851957	MARIA LIA	PATIÑO DE FLOREZ	VIENTO VERDE
21	39405649	GLORIA EUGENIA	MARIN VIDALES	VIENTO VERDE
22	21850559	FABIOLA	ARBOLEDA LEZCANO	VIENTO VERDE
23	98502024	MARTIN ROBERTO	ARROYAVE MARTINEZ	VIENTO VERDE
24	1039622039	MARIA ISABEL	DURANGO COSSIO	VIENTO VERDE
25	3525821	DIEGO	PINEDA VILLA	VIENTO VERDE
26	21850948	MARIA JAEI	GONZALEZ DE LONDOÑO	VIENTO VERDE
27	98500711	VICTOR MANUEL	HENAO	VIENTO VERDE
28	21897435	ANGELA MARIA	CAÑAS SEPULVEDA	VIENTO VERDE
29	98500909	JUAN FERNANDO	ACOSTA DIAZ	VIENTO VERDE
30	21897229	GLORIA ISABEL	SEPULVEDA JARAMILLO	VIENTO VERDE
31	21852917	LUZ CARMENZA	ESCUDERO PATIÑO	VIENTO VERDE
32	21859292	LUZ NELLY	VILLA HENAO	VIENTO VERDE
33	21856202	GENY JOVANNA	POVEDA LOPEZ	VIENTO VERDE
34	21852728	LUZ MARINA	PARDO TAMAYO	VIENTO VERDE
35	21853856	ARACELI	CHICA HENAO	VIENTO VERDE
36	3521263	MIGUEL ANGEL	CHICA VILLA	VIENTO VERDE
37	43906805	MARIA ELENA	MOLINA MONSALVE	VIENTO VERDE
38	3522878	JHON ALBERTO	FIGUEROA DAVID	VIENTO VERDE
39	21851460	ANA DELIA	OSPINA DE DURANGO	VIENTO VERDE
40	1001635724	LADY MILENA	GUZMAN	VIENTO VERDE
41	21853640	ERIKA TANET	LONDOÑO JARAMILLO	VIENTO VERDE

"Por la cual se asignan sesenta y dos (62) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Viento Verde del municipio de Liborina del departamento de Antioquia"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
42	98502436	DUBAN ALBEIRO	OCHOA VILLA	VIENTO VERDE
43	21850950	BERTHA ROSA	VILLA DE OCHOA	VIENTO VERDE
44	98502131	REINALDO ANTONIO	DÍAZ ARBOLEDA	VIENTO VERDE
45	21853857	GERICA YANETH	AVENDAÑO SUCERQUIA	VIENTO VERDE
46	15400569	JORGE HILDEBRANDO	LONDOÑO	VIENTO VERDE
47	42993084	ARACELLY	HERNANDEZ BOHORQUEZ	VIENTO VERDE
48	21851993	BERTA LINA	AVENDAÑO DE FIGUEROA	VIENTO VERDE
49	43497796	MARIA NUBIA	CARVAJAL GARCIA	VIENTO VERDE
50	1039623364	LUIS ALEJANDRO	HENAO GARCIA	VIENTO VERDE
51	1039623211	MARIA ARNULFA	CHICA	VIENTO VERDE
52	3521496	RUBIEL	ALVAREZ ROJAS	VIENTO VERDE
53	21850537	MARIA HERMINIA	MUÑOZ DE DAVID	VIENTO VERDE
54	21856222	MARITZA	BETANCUR HERRERA	VIENTO VERDE
55	3521376	HECTOR IVAN	ALVAREZ HERNANDEZ	VIENTO VERDE
56	3521119	OSCAR JOSE	SANCHEZ LONDOÑO	VIENTO VERDE
57	1039622113	OLGA LUCIA	MORENO VILLA	VIENTO VERDE
58	21851299	GILMA	JARAMILLO VIUDA DE BORJA	VIENTO VERDE
59	3525827	JUAN	ROJAS LOPEZ	VIENTO VERDE
60	21855998	DORIS ELENA	VILLA PIEDRAHITA	VIENTO VERDE
61	3521908	JESUS EDUARDO	ROLDAN LOPEZ	VIENTO VERDE
62	1001635570	JULIANA MARIA	GUZMAN ECHEVERRI	VIENTO VERDE
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 2.192.940.000				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en los citados proyectos, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

"Por la cual se asignan sesenta y dos (62) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Viento Verde del municipio de Liborina del departamento de Antioquia"

ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Viento Verde del municipio de Liborina, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 04 JUL. 2014


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira 

Revisaron: Lino Roberto Pombo y Andrej Suárez 